PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas	25
Por seis meses		13
Número suelto	Transport	0,25
0	· Lander	

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOIETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Acordado por la Excma. Comisión provincial declarar desierta la subasta de acopios de piedra para la conservación de la carretera de Santa Lucía a la Virgen de la Peña y ramal a Herrera durante el presente año, se anuncia nueva subasta para el día 17 del actual, a las 12 de la mañana, en el salón de sesiones de la Excma. Diputación, en la forma que se determina en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 25 de mayo, encontrándose el pliego de condiciones en la Oficina de carreteras provinciales para que pueda ser examinado por quien lo desee a las horas de despacho.

Santander, 2 de julio de 1917.—El secretario, Antonio Posadilla.—V.º B.º, el vicepresidente accidental, José Zamanillo.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Santander

El día 30 de junio anterior se ha posesionado del cargo de recaudador de la Hacienda de la zona de Piélagos don Francisco Obregón Rodríguez, para el que fué nombrado en propiedad por R. O. de ocho de mayo último; habiendo establecido la oficina de recaudación en el pueblo de Astillero, cesando en igual fecha el que interinamente desempeñaba el mencionado cargo, don Amadeo Rivas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la vigente Instrucción de 26 de abril de 1900, se hace público por medio de este Boletin Oficial, para conocimiento de las Autoridades administrativas y judiciales y contribuyentes del partido.

Santander, 2 de julio de 1917.—Luis M. Ugarte.

Tesoreria de Hacienda de la provincia de Santander

El recaudador de la Hacienda de la zona de Piélagos, don Francisco Obregón Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de Recaudación de 26 de abril de 1900, ha nombrado axiliar, para que ejerza sus funciones en los Ayuntamientos de dicha zona, a don Mateo Haya Crespo.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Instrucción, se hace público por medio de este Bo-LETIN OFICIAL para conocimiento de las Autoridades administrativas y judiciales y contribuyentes del partido.

Santander, 3 de julio de 1917.—El tesorero, Fermín Murias.

Administración de Contribuciones de Santander

Habiendo terminado el plazo reglamentario para la presentación en esta Administración de los apéndices al amillaramiento para el próximo año de 1918, y siendo varios los Ayuntamientos que se encuentran en descubierto con este importante servicio, se previene a los mismos que se les concede una prórroga de diez días para la entrega en esta oficina de los mencionados documentos, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, incurrirán en la multa de cincuenta pesetas, con la que quedan conminados, sin perjuicio de exigirles la responsabilidades a que haya lugar.

Santander, 3 de julio de 1917.—El administrador de Contribuciones, Gonzalo Polanco.

Comandancia de Marina de Santander

El comandante de Marina de la provincia de Santander.

Hace saber: Que vacante el destino de asesor de la Comandancia de Marina de Gijón, por renuncia del que venía desempeñándolo, se hace público en la demarcación de mi mando, en cumplimiento a superior escrito del Excmo. señor comandante general del Apostadero, número 245 de 26 del actual.

Los aspirantes elevarán las instancias documentadas al Exemo señor ministro de Marina dentro del término de 30 días, contados desde la fecha de inserción de este edicto.

Santander, 28 de junio de 1917.—Joaquín Anglada.

965-310

Depositaría de fondos provinciales de Santander

SECTIVEDED THE DESTREE DE 1917

Cuenta del segundo trimestre del año 1917, que rinde el depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en !a Caja de su cargo, a saber:

Primera parte.—CUENTA DE CAJA	Pesetas Cts
Existencia en mi poder del ejercicio anterior	The second secon
$Cargo \dots \dots \dots$	402.815,79
Data por pagos verificados en igual trimestre Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	310.659,35 92.156,44

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

5.° Instrucción pública	» 197.741 40 » 328 50 19.917 55 13.690 14 » » 111.730 54	» 221.827.60 1.947 80 1.911 05 2.086 15 4.603 94 »	» 419.569 00 1.947 80 2.239 55 22.003 70 18.294 08 »
PAGOS 1.º Administración provincial. 2.º Servicios generales. 3.º Obras obligatorias. 4.º Cargas 5.º Instrucción pública.	»	14.218 46 » » 8 47	325.949 00 3 3 8 47 3
1.º Administración provincial	343.408 13	246.603 47	590.011 60
2.° Servicios generales	es and a hear	arp la Bluerich es	
7.º Corrección pública 8.º Imprevistos 9.ª Nuevos establecimientos 10.º Carreteras 11.º Obras diversas 12.º Otros gastos 13.º Resultas 14.º Ampliación 15.º Movimiento de fondos o suplementos 16.º Devoluciones 17.º Valores fuera de presupuesto. Data	17.226 95 » 7.810 35 2.892 89 30.299 00 19.545 44 286 60 950 23 » » » » 736 95	18.629 21 2.189 73 8.126 16 42.960 48 28.539 61 54.387 07 703 70 836 38 » » » » 1.668 06 152.618 95 » »	35.856 16 2.189 73 15.936 51 45.853 37 58.838 61 73.932 51 990 30 1.786 61 » » » 2.405 01 260.066 35 » » »

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santander, a 2 de julio de 1917.—El depositario, Adrián del Río.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduria de mi cargo.—En Santander, a 2 de julio de 1917.—El contador, Manuel Oria Alonso.—V.º B.º, el presidente, Eusebio Ruiz.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RELACIÓN nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas en este Gobierno durante el mes de la fecha, con expresión del pueblo de su residencia y edad de cada uno.

Dia	Núм.	PUEBLOS	NOMBRES	Edad	CLASE
1 2 4 * * * * * * * * * * * * * * * * * *	249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261	Camijanes Santander Torrelavega Riocorbo Udias Reinosilla Colindres Cabezón de la Sal Naveda Idem Castañeda San Salvador Maliaño Santander	 » Teodoro Fernández Oruña. » Jacinto Cueto. » Eugenio Terán Perez. » Manuel Visoqui Ruiz. » Lino Moreno García. » Eduardo Morante Fernández. » Rafael de Andrés Miguel. » José García Igualador. » Máximo Argüeso Obregón. » Remigio Obregón Escalada. » Casimiro Ruiz López, guarda partijurado de la S. A. Minas Complemento. » José Lejardi. » Eduardo García Montesinos. 	38 24 31 40 29 46 58 38 40	De armas Idem De caza De armas De caza De armas De caza De armas De caza Idem De armas De armas Idem De armas
13 14 * 15 16 18 20 * 21 * 22 * *	262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274	Setares Peñacastillo Hijas Santander Laredo Santander Santoña Santander Santoña Santander Liérganes Liérganes Liáño Liaño Santander Udías	 » Pedro Baslaca » Pedro Terán García » Félix Menéndez » José Conchero Cuevas » Enrique Fuentecilla » Orestes Cendrero » Humberto García Alonso » Santos Laguno » Marcelino Carrera 	52 26 36 32 54 30 33 51 48 24 34 21	De caza De armas Idem Idem Idem Idem De caza Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem
23 25 » 27 » 30	278 278 279 280 281	Cabárceno Las Rozas Medio Cudeyo Reinosa Idem Ontón Otañes	 » Antonio Caballero del Arco » Tomás Cuadrillero » Victoriano Rojí » Maximino Ruiz » Baldomero Prieto » Manuel Castillo » Francisco González 	40 24 31 36	De armas De caza Idem Idem Idem De armas Idem De armas Idem

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del párrafo 3.º del artículo 6º del Reglamento para la aplicación de la ley de Caza de 3 de julio de 1903.

Santander, 30 de junio de 1917.—El gobernador, Luis Richi.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

Don Manuel Pérez Crespo, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Por el presente se llama a los que se crean con derecho a la herencia de don José Téllez Amavisca, que falleció en esta ciudad el día veinticuatro de marzo del año actual, viudo de doña Andrea Arambarri, para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlo ante el

Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número 23, piso tercero, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar; y advirtiéndoles que la herencia dicha ha sido reclamada por doña Ramona Amavisca Revuelta para sí y para don Maximiano Antonio Amavisca Martínez, y don Ambrosio Antonio y doña Juana Fermina Pérez Amavisca, primos carnales todos de aquel causante.

a 141 Shea at no estropent on harband with

Dado en Santander, a tres de julio de mil novecientos diecisiete.—El juez, Manuel Pérez Crespo.—El secretario judicial, J. Gonzalo Pelayo.

Don Julian Iniguez Gutiérrez, juez de primera instancia de

esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Fermín Gómez Alvarado, vecino de Limpias, se instancia expediente de información de dominio, a su favor, de las fincas que se detallarán, sitas en el término municipal de dicho Limpias, y se cita por el presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar dicha inscripción para que en el término de ciento ochenta días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar por primera vez la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, presenten ante este Juzgado las pruebas que les interese.

Fincas rústicas

1.ª Una tierra a prado, de cabida de una hectárea y veinticuatro áreas, al sitio de Tojos; linda: Este y Sur, don Guillermo Piedra Calzada y Camino; Norte y Oeste, don José Palacio y camino de la Cotera.

2.ª Una tierra a maiz en la mies de los Casares, de cuatro áreas noventa y seis centiáreas; Norte y Oeste, herederos de José Herrero y Antonio Ruiz; Este y Sur, Ma-

nuel Somellera.

3.ª Idem idem de seis áreas y veinte centiáreas; Norte, carretera; Sur, del Conde de Limpias; Este, un callejo, y

Oeste, la senda y arroyo de los Casares.

4.ª Idem idem de tres áreas y sesenta y dos centiáreas; Norte, Conde de Limpias; Sur, Venancia Ruiz; Este, un callejo y tierra de Pablo Peña; Oeste, Francisco de la Piedra.

5.ª Idem idem de tres áreas setenta y dos centiáreas; Sur y Este, Manuel Somellera; Norte y Oeste, camino.

6.ª Idem idem de dos áreas y setenta y tres centiáreas; Norte, Sur, Este y Oeste, con terreno del Conde de Limpias.

7.ª Idem idem de cuatro áreas y una centiárea; Norte, herederos de Manuel Eugenio Fernández; Sur y Oeste, Conde de Limpias y un callejo; Este, terreno del solicitante.

8.^a Idem idem, de seis áreas y setenta y cinco centiáreas; Norte, herederos de Lázaro Guilez y Conde de Limpias; Sur, los de Manuel Eugenio Fεnández; Este, los de Vicente Ruiz, y Oeste, senda servidumbre.

9.ª Idem idem de cuatro áreas y noventa y seis centiáreas; Este y Sur, Bernardina Garmilla; Norte, senda ser-

vidumbre, y Oeste, herederos de Cosme Martínez.

10. Idem idem de tres áreas y setenta y dos centiáreas; Este y Sur, herederos de Vicente Ruiz; Norte y Oeste, terreno del solicitante.

11. Idem al sitio del Parral, de seis áreas y una centiárea y linda: Este y Sur, camino; Norte y Oeste, del con-

de de Limpias.

12. Un terreno a rozo al sitio del Espinal, de cinco hectáreas, cerrado sobre si; Norte y Este, terreno del común; Sur, camino público, y Oeste, Francisco Sáiz.

Fincas urbanas

1.ª Una casa de labranza en la calle del Rio de Limpias, número 27, compuesta de planta baja, un piso y desván; linda: por la derecha y espalda, con terreno de la casa, y por la izquierda, su patio y una tejavana accesoria.

2.ª Idem en la misma calle, número 25 duplicado, de planta baja, piso y desvan; linda: derecha, terreno de la casa; izquierda, con un patio o callejón propiedad de la casa que se deslinda y de la anterior, y por la espalda, también terreno de la casa.

3.ª Otra casa tejavana en despoblado, sitio del Espinal, señalada con el número uno, compuesta de planta baja, destinada a cuadra; linda, por todos los vientos, con terreno propio.

Dado en Laredo a doce de junio de mil novecientos diez y siete.—Julián Iñiguez.—El secretario judicial, Emiliano Corral.

Laureano Alvarez Robledo, domiciliado últimamente en Santander, comparecerá en térnino de diez días ante el Juzgado de instrucción del Este de Santander para practicar una diligencia en causa por atentado instruída por dicho Juzgado.

975-311

Don Mauricio Delclaux y Alberdi, en funciones de juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Carolina y Florentina Toca Ganzo, de 19 y 22 años de edad, hijas de Jerónimo y de Casilda, de estado solteras, naturales de Santander, de profesión sus labores, vecinos de Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezon en este Juzgado instructor o se constituyan en la cárcel del partido, con el fin de prestar declaración en causa sobre estafa, bajo apercibimiento en otro caso de ser declaradas rebeldes y de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de las procesadas antes citadas, si fueren habidas, a la expresada cárcel, como comprendidas en el artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de En-

juiciamiento criminal.

Dado en Bilbao, a veintiuno de junio de mil noveciendiecisiete.—El juez, Mauricio Delclaux.—D. S. O. P. A., Isidoro Valdizán. 972-311

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Hazas en Cesto

Formados los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, que servirán de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial para el próximo año de 1918, se hallan expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación.

Hazas en Cesto, 20 de junio de 1917.—El alcalde, Luis de Toca.

Ayuntamiento de Miera

Confeccionado el reparto municipal girado por este Ayuntamiento para el presente año, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Miera, 23 de junio de 1917.—El alcalde, Julián Lastra.

Ayuntamiento de Wedio Cudeyo

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de rústica, pecuaria y urbana del actual año, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Medio Cudeyo, 25 de junio de 1917. —El alcalde, José

Cabarga.